



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0731-2019-MPS/A

Sechura, 11 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0386-2019-MPS-GAJ de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION de CALENDARIO VALORIZADO ACELERADO DE OBRA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 014-2019-V&P/MPS de fecha 09 de setiembre de 2019, el Ingeniero Supervisor de Obra, alcanza el Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra de la Obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad en el Tramo 1 - 256 - Calle 04 desde Av. Bayóvar hasta Av. Víctor Temoche del A.H. Vicente Chunga Aldana, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", el mismo que ha sido revisado y entregado por el Jefe de Supervisión, cumpliendo así con las funciones establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para continuar con su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 0597-2019-MPS-GDU-SGI, de fecha 13 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, concluye que los documentos Calendario Acelerado de Ejecución de Obra, presentando el Calendario Valorizado Acelerado y Programación del Diagrama de Gantt, según lo solicitado mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 28 del Ing. Supervisor de Obra de fecha 05/08/2019, debido al atraso presentado en la Valorización N° 02 del mes de julio de 2019, siendo el porcentaje acumulado del 65.91% MENOR al 80% del porcentaje programado, que indica que el mencionado calendario es correspondiente al periodo del 01 de agosto hasta el 17 de agosto del 2019, cumpliendo con el artículo 88° sobre demoras justificadas en la ejecución y contando con la revisión y opinión favorable del supervisor de la Obra, dichos documentos son necesarios para la ejecución de la referida Obra y que permite identificar los atrasos en su ejecución, programar los presupuestos para el pago de valorizaciones y tomar decisiones (resolver el contrato o intervenir económicamente la obra), por lo que recomienda se procedan a aprobar mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía y su posterior notificación dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Informe N° 595-2019-MPS-GM/GDU, de fecha 14 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta los informes de conformidad precedentes, recomienda aprobar el Calendario Valorizado Acelerado de Obra, correspondiente al periodo del 01 de agosto hasta el 17 de agosto de 2019.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo prescrito en el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, recomienda se emita el acto resolutorio aprobando el Calendario Valorizado Acelerado de Obra (Cronograma Valorizado y Programación Gantt acreditado mediante el Diagrama de Gantt), correspondiente al periodo del 01 de agosto hasta el 17 de agosto de 2019, de la obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad en el Tramo 1 - 256 - Calle 04 desde Av. Bayóvar hasta Av. Víctor Temoche del A.H. Vicente Chunga Aldana, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, por acogerse a la normatividad legal vigente de Contrataciones del estado y conforme a los parámetros técnicos y legales.

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, prescribe: "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra".

Que, el Calendario Valorizado de Obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello, en aras de un debido control en la ejecución de la Obra de la referencia, resulta necesario mediante acto resolutorio APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO solicitado.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO ACELERADO DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO 1 - 256 - CALLE 04 DESDE AV. BAYÓVAR HASTA AV. VÍCTOR TEMOCHE DEL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", correspondiente al periodo del 01 DE AGOSTO HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2019, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta a Contratista, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE